MODELO DE NACIONES UNIDAS

FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTO



CUMBRE DE EMBAJADORES



EXPLICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE LA CUMBRE DE EMBAJADORES.

I. ROL DEL EMBAJADOR.

- a) El embajador es el miembro encargado de coordinar y organizar la delegación y las estrategias que la misma deberá seguir. En otras palabras, es el coordinador de la delegación, pero no el jefe de la misma.
- **b**) Más allá de que el ámbito natural por excelencia del embajador sea la sala de Tratados internacionales, éste no tiene la obligación de permanecer, ni en éste, ni en ningún otro recinto durante el transcurso del modelo, como tampoco la de seguir en todo momento distintos procedimientos como lo hacen sus delegados.
- c) Deberá organizar en conjunto con sus delegados la estrategia diplomática a seguir durante el modelo delineando sus intereses, estableciendo la flexibilidad de las posiciones y acordando las acciones a seguir.
- d) Éste podrá presenciar y participar activamente de las sesiones de los diferentes órganos del modelo en los cuales se encuentre representada su delegación. Consecuentemente con las atribuciones con que cuenta debe saber y tener la habilidad de adaptarse a cada uno de los diferentes órganos, como también manejar los tópicos con facilidad para poder ayudar y aconsejar a sus delegados en la toma de decisiones.
- e) Podrá servir de nexo informativo entre los miembros de la delegación, permitiendo un intercambio de información más ágil que el que podrían proveer los mensajes.
- f) Será capaz de tomar decisiones unilaterales que influyan a los miembros de la delegación y su accionar sólo y únicamente en el caso de no contar con el tiempo requerido para consultar con el resto de la delegación.
- g) El embajador tendrá la responsabilidad de presentar la postura de su delegación ante el Consejo de Seguridad, a pesar de que no posea representación en dicho órgano, en el caso de que sea convocado debido a su incumbencia en determinada circunstancia para poder emitir su opinión y ser interpelado.

CUMBRE DE EMBAJADORES.

II. DEBATE GENERAL.

Se iniciará con en el debate en el que los embajadores podrán ir realizando locuciones oportunas con sus posturas sobre el tópico en cuestión e interpelaciones desde su banca, con un tiempo estipulado de aproximadamente 30 segundos. Al tener este acortado tiempo, por cada locución se deberán aportar buenas opiniones para convertir al debate en "algo" fructífero y resolutivo.



III. DEBATE EN PARTICULAR.

Es la instancia en la cual se elaborará el **Anteproyecto de Resolución**. El mismo constará de X cláusulas pre-ambulatorias y X cláusulas operativas. Esta instancia se puede desarrollar de dos maneras, según como lo disponga y crea necesario presidencia:

- a) Primera forma: Se conformarán alianzas entre los países, las cuales dependerán de las ideologías y políticas en común que tengan los componentes de cada bloque. En esta oportunidad, luego de que presidencia haya elegido el anteproyecto, se pasará a la formulación de enmiendas. Se presentarán una cantidad limitada de enmiendas dispuestas por presidencia, y luego se pasará a su respectiva votación, la cual será de una mayoría calificada (66,6% de las delegaciones presentes en el órgano).
- b) Segunda forma: Se realizará una "Hoja de Trabajo Conjunto" o un "Anteproyecto en Conjunto", en el cual todos los embajadores tendrán que llegar a una solución para el tópico planteado, dejando sus intereses políticos y económicos de lado. Si se lleva a cabo esta instancia no se realizan enmiendas ya que todas las delegaciones están de acuerdo con lo estipulado en el anteproyecto.

IV. ¿Qué diferencia presenta con el resto de los órganos?

- a) Este órgano es un constante caucus moderado, no será necesario usar el diálogo triangular de una forma tan estructurada y formal.
- **b**) No tendrán que presentar ningún anteproyecto con antelación, aunque en el día del modelo tendrán que conformar una hoja de trabajo.
- c) No habrá estrado, sus locuciones serán desde sus lugares asignados, con un tiempo máximo estimado de 30 segundos.
- **d**) El embajador podrá ser solicitado por el resto de los delegados del país si es que éstos lo precisan. Esta solicitud se efectuará a través de los ujieres, enviando un mensaje por escrito en plantillas que serán otorgadas previamente a todos los delegados.

V. ¿Cómo funciona una sala de Tratados Internacionales?

Los embajadores tienen la posibilidad de tratar tópicos a su elección, es decir, existe una agenda abierta. El trato se vuelve más dinámico y el objetivo es, mediante el diálogo, negociar y concretar acuerdos que resuelvan alguna problemática en específico. Estos acuerdos o tratados, deben seguir una serie de normas para su realización.



- Según la cantidad de miembros, los tratados se clasifican en:
- a) Tratados Bilaterales: acuerdos internacionales firmados por dos miembros
- b) Tratados Multilaterales: pactos internacionales firmados por más de dos miembros.
- De acuerdo a la disponibilidad a recibir nuevos miembros:
- a) Tratados abiertos: acuerdos internacionales en los que se permiten nuevos adherentes.
- b) Tratados cerrados: pactos internacionales restringidos a un determinado grupo de países, en los que no se admiten nuevos miembros.

VI. ¿Cuáles son las partes de un Tratado Internacional?

1. Título: se utiliza una frase que resuma el tema central del Tratado. No se deben romper las formalidades y en el mismo se deberá aclarar si es de carácter bilateral o multilateral y si es abierto o cerrado. Por ejemplo:

"Tratado internacional multilateral abierto para la regulación de empresas contaminantes"

- 2. Partes firmantes: Se establecerán los Miembros Partes como los Estados que adhieran al acuerdo y se sujeten totalmente a lo que este reconoce y resuelve, más allá de las reservas particulares que puedan hacerse. Los firmantes deben estar entre paréntesis, separados con un punto y coma. Por ejemplo:
- (1. Argentina); (2.México); (3.Brasil); (4.Bolivia)
- 3. Partes Mediadoras: Sólo se establecerán las Partes Mediadoras como los Estados u Organizaciones que hayan participado de manera activa como árbitros en la discusión y elaboración del Tratado sin adherirse al mismo. Puede implementarse, pero no es fundamental para la realización del Tratado. Por -Otiva José Manue Se ence¹ ejemplo:

(1. Uruguay); (2. Canadá)

4. Sección Pre-ambulatoria: Se encabezará esta sección del Tratado con la frase "Los Países Partes de la Presente Convención/ Acuerdo/ Tratado" en la esquina superior izquierda.

Cada Cláusula de la misma debe comenzar con un gerundio (terminaciones ando, - endo). Por ejemplo:

Los países Partes del Presente Tratado:

Analizando la situación económica en la República Federativa de Brasil; Comprendi**endo** la importancia de la salud de los niños a nivel mundial;



5. **Sección Operativa:** Se desarrolla el plan de acción acordado por las Partes para solucionar la problemática planteada en la sección anterior. Se deberá desarrollar cada Cláusula Operativa de manera concreta. Las medidas expuestas deben ser concretas, realizables y acordes a la realidad, y pueden incluir los alcances del tratado, las formas de admisión de otros miembros plenos y/o observadores, las sanciones en caso de incumplimiento, etc. La Sección Operativa se encabezará con la frase "Han [resuelto/acordado/establecido/determinado] lo siguiente:" y

Han determinado lo siguiente:

- 1. Accionar en las zonas con mayor cantidad de niños enfermos;
- 2. **Regular** la entrada de personas con el fin de evitar el comercio de armas;
- Entrada en Vigencia: Los Embajadores, en su rol de representantes, deberán establecer de qué manera entrará en vigencia el pacto. Tendrán la oportunidad de definir una fecha exacta, la cual, sólo empezará a regir para aquellos Estados que hayan ratificado el Tratado hasta dicho momento.
- Remitir a Naciones Unidas: El último artículo de la Sección Operativa debe ser el siguiente:

"En virtud de lo cual los abajo firmantes, siendo debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención/ Acuerdo/ Tratado. Realizado a los [XX] días del mes de [XX] del año [XX]. Depositado ante el Departamento de Tratados Internacionales de la Secretaría del Modelo de Naciones Unidas".

- 8. Firmas de la Partes: Se establecerá una sección en la que constarán las firmas de las Partes, preferentemente en una hoja aparte. De este modo, la adhesión de un Estado u Organismo quedará certificada con la firma de su representante. Las firmas de las Partes Mediadoras se colocan en una sección claramente diferenciada y separada de las firmas de los Miembros Parte.
- Anexo o Reservas: Se establecerá un Anexo o sección de Reservas en que los Miembros Partes podrán dejar en claro las cláusulas operativas o preambulatorias del acuerdo a las que no se adhieren, dejando en claro una justificación. Un Estado podrá formular una reserva en el momento de firmar un tratado, a menos que:
 - 1) La reserva contradiga la esencia del tratado;
 - 2) La reserva este prohibida por el tratado;